



XVIII Concurso Spin-Off de Creación de Empresas en el Ámbito Universitario

CONVOCATORIA 2014

BASES

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. OBJETO

La Universidad de Málaga (UMA) organiza la XVIII edición del concurso de proyectos para la creación de nuevas empresas en el ámbito universitario, Programa Spin-Off.

El objeto del Programa es impulsar la actividad emprendedora de los universitarios malagueños, promoviendo la constitución de nuevas empresas innovadoras que se traduzcan en productos o procesos competitivos, con la consiguiente generación de empleo y la ampliación y modernización de la estructura productiva existente en Málaga.

El Programa Spin-Off cuenta con el patrocinio de las siguientes instituciones: Confederación de Empresarios de Málaga, Unicaja, Diputación Provincial de Málaga, Ayuntamiento de Málaga a través del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y PROMÁLAGA, Fundación General de la Universidad de Málaga, Banco Santander y Cátedra Extenda de la UMA.

Además, el Programa cuenta con la colaboración de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga, Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza, la Agencia IDEA, el Parque Tecnológico de Andalucía, el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Málaga (Bic-Euronova), la Asociación de Jóvenes Empresarios de Málaga, la Fundación Aselex, Asesoría General, Escuela de Organización Industrial (EOI) y SPRITA StartUps.

Con esta iniciativa, la Universidad de Málaga consolida su papel como promotor del emprendimiento, asociando su actividad a una acción claramente innovadora.

Segunda. RÉGIMEN JURÍDICO

El XVIII Concurso de Creación de Empresas por Universitarios Spin-Off se regirá por lo previsto en las presentes bases, y en lo no previsto por ellas será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y restantes normas de derecho administrativo que les sean de aplicación.

Tercera. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

1. Categoría *Alumnos/Titulados*: Alumnos de los dos últimos años de estudios y titulados que hayan finalizado éstos en los últimos dos años (incluido postgrado y titulaciones propias), que conciban un proyecto empresarial que suponga una innovación y diversificación del tejido empresarial existente o la penetración en nuevos segmentos de mercado.
2. Categoría *Personal Docente Investigador (PDI/Grupos de Investigación)*: cuyo proyecto empresarial se base en la explotación de resultados de investigación, tecnologías o servicios tecnológicos desarrollados en la Universidad.

Excepcionalmente podrán participar empresas creadas en el año en curso, siempre y cuando se cumplan las condiciones anteriores.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los incentivos regulados en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta. PROYECTOS

Los proyectos, que podrán ser presentados de forma individual o por equipos, tendrán como objetivo la creación de una empresa innovadora con base tecnológica o base en el conocimiento. El nuevo proyecto deberá establecerse física y fiscalmente en la provincia de Málaga. Cada participante podrá presentar tantos proyectos empresariales como estime oportuno.

Quinta. TRAMITACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES

La documentación requerida deberá presentarse en el Registro General de la UMA, situado en el Pabellón de Gobierno (Campus El Ejido), o en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), dirigida al Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción del Empleo (Pabellón de Gobierno, planta baja, Campus de El Ejido), en el plazo fijado en estas bases.

Asimismo, la documentación podrá entregarse en los registros, oficinas de correos (mediante correo certificado), oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 3.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Toda la documentación necesaria para participar en el concurso se puede descargar a través de Internet (www.uma.es/spin-off).

Además, se deberá enviar una copia del proyecto en formato electrónico a la dirección: emprende@uma.es. Opcionalmente, se podrá añadir un vídeo explicativo del proyecto empresarial o de la actividad de la empresa de un máximo de 3 minutos.

En caso de observarse alguna deficiencia o se estimara necesario solicitar más información, ésta será requerida para que en un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente de la notificación, sea subsanada.

Sexta. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo fijado para la presentación de proyectos empresariales será hasta el 20 de junio de 2014.

Séptima. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Carácter innovador y creatividad del producto, servicio, proceso o tecnología usada.
- Nivel de desarrollo del proyecto, viabilidad empresarial.
- Incorporación de elementos de innovación.
- Volumen de empleo e inversiones proyectadas.
- Capacidad y multidisciplinariedad del equipo emprendedor (formación, experiencia, conocimientos de gestión...). Nivel de implicación de los emprendedores.
- Otra información considerada de interés para la valoración del proyecto.

Octava. PREMIOS

Categoría Alumnos/Titulados:

- Premio otorgado por la Confederación de Empresarios de Málaga de 3.000€.
- Premio otorgado por Unicaja de 3.000€.
- Premio otorgado por la Diputación Provincial de Málaga de 3.000€.
- Premio otorgado por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo de 3.000 €.
- Premio otorgado por Promálaga de 3.000€.

Categoría PDI/Grupos de Investigación:

- Premio otorgado por la Fundación General de Universidad de Málaga de 3.000 €.
- Premio otorgado por el Banco Santander de 3.000€.
- Premio otorgado por Cátedra Extenda UMA de 3.000 €.

La Universidad de Málaga concederá a estos proyectos 12 meses de estancia en el Parque Tecnológico de Andalucía, siempre y cuando los promotores de los proyectos cumplan los requisitos que establecen el acceso a las incubadoras empresariales. Durante este período de pre-incubación se realizará una asistencia técnica y acompañamiento inicial a la actividad empresarial, que será acometida por entidades colaboradoras especializadas.

Los ámbitos de aplicación de la asistencia técnica y acompañamiento serán:

- ✓ Formación y asesoramiento para el desarrollo del plan de empresa.
- ✓ Apoyo técnico y asesoramiento en materia de requisitos legales, administrativos y fiscales para la constitución de empresas.
- ✓ Orientación en materia de gestión empresarial.
- ✓ Asesoramiento jurídico-legal especializado.
- ✓ Apoyo en la búsqueda de fuentes de financiación.

ACCÉSITS:

Además de los premios anteriormente citados se concederán los siguientes accésits, llevando asociados todos ellos la consiguiente tutorización y acompañamiento:

- 4 accésits consistentes en una estancia de 6 meses en las incubadoras empresariales del Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial, (perteneciente a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza), en el Parque Tecnológico de Andalucía.
- 1 accésit consistente en 1 año de estancia en alguna de las incubadoras de empresas de Promálaga.
- 1 accésit consistente en 6 meses de estancia en la incubadora del Centro Europeo de Empresas e Innovación (BIC-Euronova), en el Parque Tecnológico de Andalucía.
- 1 accésit consistente en 1 año de incubación en las instalaciones de Sprita StartUps.

Novena. JURADO

El Jurado estará integrado por miembros representantes de distintas entidades del ecosistema emprendedor malagueño.

En función del número de proyectos presentados el Jurado podrá establecer dos fases para la evaluación de los mismos. Una primera fase de preselección y una segunda fase de selección final. Así mismo, en la segunda fase se podrá plantear la presentación de los proyectos con intervenciones breves de 3 minutos en los cuales los candidatos podrán incluir el material que estimen oportuno.

El Jurado podrá acordar la concesión de otros reconocimientos mediante diplomas acreditativos que no reportarán dotación económica ni de ninguna otra índole.

Los participantes o equipos ganadores serán informados de ello a través del número de teléfono o correo electrónico facilitado a la Organización, informando ésta a los ganadores del lugar, fecha y hora en que se les hará entrega de los Premios.

El Jurado podrá requerir de los participantes la documentación o aclaraciones presenciales que considere necesarias para la correcta evaluación de los proyectos.

El fallo del Jurado será inapelable y no cabe, sobre este, posibilidad alguna de impugnación o recurso. Los resultados no se harán públicos hasta la fecha de entrega de los premios, que será durante el mes de julio.

El jurado se reserva la posibilidad de declarar los premios desiertos. La Universidad de Málaga, así como las Instituciones participantes en el Jurado, quedan eximidos de cualquier responsabilidad relativa a la propiedad o autoría de las ideas presentadas.

Décima. CONFIDENCIALIDAD

A lo largo de todo el proceso se garantiza el correcto tratamiento de la información facilitada de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en referencia a la confidencialidad respecto a las ideas presentadas.

La Universidad de Málaga garantiza la confidencialidad de todos los proyectos presentados al concurso y se compromete a no divulgar información o documentación relativa a los citados proyectos, salvo lo contemplado en la cláusula decimotercera.

Decimoprimera. PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

La Universidad de Málaga podrá hacer publicidad de los proyectos premiados en los medios que se consideren más adecuados. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las ideas presentadas y, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su actividad así como las personas integrantes del equipo promotor.

Decimosegunda. RESPONSABILIDAD

La Universidad de Málaga velará por el buen desarrollo de los proyectos premiados, ofreciendo formación y asesoramiento durante la fase de incubación empresarial.

Los promotores de los proyectos premiados se comprometen a asistir a las acciones de formación empresarial organizadas para ellos, así como a hacer uso responsable de las instalaciones que les sean adjudicadas, o renunciarán expresamente a su uso en el caso de no necesitarlas.

Decimotercera. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde al jurado correspondiente.

La Universidad de Málaga se reserva el derecho de interpretar o modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento. En todo caso se compromete a comunicar los cambios realizados de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, en los mismos términos utilizados para publicar estas bases, siempre que ello fuera posible.

Málaga, a 20 de mayo de 2014



Adelaida de la Calle
Rectora de la Universidad de Málaga